

**ANEXO IV**  
**ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2019**  
**INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO**

1. La solicitud del certificado de inscripción en el censo y del voto por correo, en la que se consignará el nº del DNI o pasaporte, se dirigirá a la Junta Electoral Central de la UCM y se presentará por el interesado en el Registro General de la UCM. A tal fin, acreditará su identidad aportando original del DNI o pasaporte. En dicha solicitud el elector indicará si ejercerá el voto por correo en 1ª vuelta, en 2ª vuelta o en 1ª y 2ª vuelta.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, causa cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial, aquélla podrá ser efectuada en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente.

2. En la solicitud se hará constar apellidos y nombre, centro, sector y, en su caso, subsector al que pertenece el interesado. Además, se indicará la dirección en la que desea recibir la documentación o si la retirará en el Rectorado (Administración Electoral, Servicio de Coordinación y Protocolo Académico, Avda. de Séneca 2, 5ª planta).
3. El plazo para la solicitud del certificado y voto por correo será el comprendido entre el 6 y el 25 de febrero.
4. La Administración Electoral comprobará que el elector figura en las listas del censo y hará la anotación en el mismo. El elector que solicite votar por correo no podrá votar presencialmente.
5. De no figurar los datos del elector en las listas del censo, o si se apreciara error, la Administración Electoral comunicará al elector dicho extremo.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

6. A partir del 15 de marzo, la Administración Electoral remitirá a los electores que lo hayan solicitado, la documentación para el voto por correo: certificado de inscripción en el censo, papeletas de voto, sobres de votación, sobre con la dirección de la Administración Electoral y las instrucciones para el voto por correo.

Cuando el elector solicite voto por correo para la 1ª y 2ª vuelta, la Administración Electoral hará llegar en el mismo envío doble juego de papeletas y sobres de votación, con el fin de facilitar el voto en 2ª vuelta.

7. El elector elegirá la papeleta de voto y la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará. Este sobre, junto con la copia del DNI o pasaporte y el certificado de inscripción en el censo, lo introducirá en el sobre dirigido a la Junta Electoral Central de la UCM, consignando al dorso su nombre, apellidos, centro y sector, y, en su caso, tipo de dedicación. Este sobre lo presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, con **certificación de urgencia**, hasta el día 26 de marzo.
8. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente el día de la votación para su escrutinio.
9. Cuando proceda el voto en 2ª vuelta, el elector que lo hubiere solicitado procederá según las indicaciones del apartado 7, y presentará el sobre correspondiente en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, del 4 al 5 de abril.
10. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente el día de la votación para su escrutinio.